



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 247-2015-AMPI

Ica, **06 ABR 2015**

VISTOS: La Carta Nº 015-2014/CP/RL, Informe Nº 005-2015-EDHR-SGOP-GDU-MPI, Informe Técnico Legal Nº 011-2015-MPI- GDU/SGOP-ALE/EICP, INFORME Nº 052-2015-SGOP-GDU-MPI, INFORME Nº 013-2015-MLME-SGC-GA-MPI, INFORME LEGAL Nº 0020-2015-GAJ-MPI/AJHM

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra Nº 021-2013-GG-MPI de fecha 12 de Noviembre del 2013 que se suscribiera por efecto de otorgamiento de buena pro de la Adjudicación Directa Pública Nº 0006-2013-CEADMCO-MPI (I CONVOCATORIA), se encargó al contratista CONSORCIO PORUMA la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO ICA EN EL SECTOR PORUMA PROVINCIA DE ICA-ICA", por el monto de S/. 1'453,110.72 nuevos soles, incluido IGV, por el plazo de ejecución de 90 días calendario; con inicio de ejecución de obra el 26 de Noviembre del 2013, estando prevista la terminación de ejecución de obra para el 24 de Febrero del 2014 cuya terminación real aconteciera en la misma fecha.

Que, con fecha 18 de Noviembre del 2014 se suscribe el Acta de Recepción de Obra, por el Comité designado con Resolución de Alcaldía Nº 635-2014-AMPI, señalándose que el contratista ha procedido con el Levantamiento de Observaciones, y que se ha verificado la terminación de los trabajos ejecutados en concordancia con los Planos y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aprobado por la Entidad.

Que, con Carta Nº 015-2014/CP/RL presentada a la Municipalidad el 18 de Diciembre del 2014 el contratista hace llegar el Expediente de Liquidación de Obra, estableciendo que el Costo Total de la Obra asciende a la suma de S/. 1'453,110.72 nuevos soles incluido IGV, que lo Autorizado y Pagado asciende a la suma de S/. 1'380,455.18 nuevos soles incluido IGV, que el Saldo final del contrato de obra a su favor es de S/. 72,655.54 nuevos soles y por Devolver el 10% de retención por Fondo de Garantía es de S/. 145,312.00 nuevos soles.

Asimismo, y en cumplimiento del Art. 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista adjunta la MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA con descripción de las Metas Físicas de la obra: Construcción de 250.00 m de Defensas Ribereñas con Gaviones en el Río Ica en el sector La Poruma. Adjunta en relación a Valorización de Obra Nº 01: Comprobante de Pago Nº 2190-13 de fecha 26.12.2013 por pago a Contratista de S/. 249,141.66 nuevos soles, Comprobante de Pago Nº 2191-13 de fecha 26.12.2013 por retención de Fiel Cumplimiento (5%) de S/. 72,656.00 nuevos soles, Comprobante de Pago Nº 2192-13 de fecha 26.12.2013 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 13,408.23 nuevos soles; Valorización de Obra Nº 02: Comprobante de Pago Nº 0901-14 de fecha 26.06.2014 por pago a Contratista de S/. 300,000.00 nuevos soles, Comprobante de Pago Nº 0902-14 de fecha 26.06.2014 por retención de Fiel Cumplimiento (5%) de S/. 72,656.00 nuevos soles, Comprobante de Pago Nº 0903-14 de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 2472015-AMPI

///... fecha 26.06.2014 por pago de Detracciones de S/. 24,645.03 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0905-14 de fecha 27.06.2014 por pago a Contratista de S/. 218,826.94 nuevos soles; Valorización de Obra N° 03: Comprobante de Pago N° 1201-14 de fecha 01.08.2014 por pago a Contratista de S/. 300,000.00 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1202-14 de fecha 01.08.2014 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 17,164.93 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1203-14 de fecha 04.08.2014 por pago a Contratista de S/. 111,958.39 nuevos soles.

Que, con Informe N° 005-2015-EDHR-SGOP-GDU-MPI de fecha 26 de Enero del 2015 por la Entidad se establece que el monto final de la obra asciende a S/. 1'449,397.64 y que lo autorizado y pagado corresponde a la suma de S/. 1'380,457.18 nuevos soles, estableciendo que el Saldo a favor del mismo por Reajuste de Precios asciende a la suma de S/. 68,940.46 nuevos soles incluido IGV, asimismo señala que una vez aprobado la Liquidación Vía Resolución se libere la garantía de fiel cumplimiento de contrato según cláusula Séptima.

Que, al establecer el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, y que la liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido, que si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del Contratista; por lo que: Al haber sido recepcionada la obra el 18 de Noviembre del 2014, y presentada la liquidación de obra por el contratista el 12 de Diciembre del 2014, deviene que dicha presentación es válida.

En lo referente a la determinación del Costo Final de la Obra, cabe señalar que a diferencia de lo que establece el Contratista, el costo total de la obra es de S/. 1'449,397.64 nuevos soles por Reajuste de Precios; teniendo un saldo a favor del contratista de S/. 68,940.46 nuevos soles por lo que corresponde formalizar la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra en tal sentido. Cabe establecer que el Saldo a favor del contratista de S/. 68,940.46 nuevos soles incluido el IGV, corresponde a reembolso de retención no debida ascendente a S/. 72,656.00 nuevos soles, por haberse realizado de la Valorización N° 01 el descuento por Retención del 5% de la Garantía de Fiel Cumplimiento de S/. 61,572.49, que resultara monto neto a pagar de S/. 335,205.89, al que la Entidad aplicara nuevamente otra retención de S/. 72,656.00 según Comprobante de Pago N° 2191-13 de fecha 26.12.2013, y al que se ha deducido el monto de Reajuste de Precios a cargo del contratista por la suma de S/. 3,713.08 por Reajuste de Precios.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 021-2013-GG-MPI "MEJORAMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO ICA EN EL SECTOR PORUMA PROVINCIA DE ICA-ICA" a cargo del contratista CONSORCIO PORUMA con Costo Final de S/. 1'449,397.64 (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y siete con ///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 2472015-AMPI

///...64/100 nuevos soles) incluido IGV, con Saldo a favor del contratista de S/. 68,940.46 (Sesenta y ocho mil novecientos cuarenta con 46/100 nuevos soles) incluido IGV ; de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	
MONTO CONTRACTUAL	S/. 1'453,110.72 incluido IGV
MONTO PAGADO	S/. 1'380,455.18 incluido IGV
REAJUSTE FÓRMULA POLINÓMICA	S/. -3,713.08 incluido IGV
COSTO FINAL DE LA OBRA	S/. 1'449,397.64 incluido IGV
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	S/. 68,940.46 incluido IGV

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el pago del saldo a favor del Contratista **CONSORCIO PORUMA** ascendente a S/. 68,940.46 nuevos soles, cuyo cumplimiento es de cargo de la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad; previa presentación de la factura correspondiente por el contratista..

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA DEVOLUCIÓN al contratista **CONSORCIO PORUMA** de la retención por Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a S/. 145,312.00 (Ciento cuarenta y cinco mil trescientos doce con 00/100 nuevos soles) cuyo cumplimiento es de cargo de la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar con la presente al contratista, al Supervisor de Obra, Gerencia de Administración, Gerencia Desarrollo Urbano y demás áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lc. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 247 Fecha 06 ABR 2015
Entidad: Informática

Señor (a)
es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 247 de fecha 06 ABR 2015

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI